



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
R E S O L U C I O N # 012
Abril 11 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 - 23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades.

- 1º. Informe arbitral partido DEP. IND. POPAYAN – DEPORCAUCA
- 2º. Informe arbitral partido BOQUILLA F.C. - TAL. CARTAGENEROS B
- 3º. Informe arbitral partido COMPENSAR - KANTERANOS FC
- 4º. Informe Arbitral ANDINO FUTBOL CLUB - OLAYA HERRERA
- 5º. Informe arbitral SANTA FE "C" Y JUVENTUS ACADEMY BOGOTA
- 6º. Informe Arbitral CLUB DEP. LA CORUÑA
- 7º. Informe arbitral CLUB ATLETICO ESPINAL
- 8º. Recurso de apelación CLUB INTER DE BOGOTÁ:
- 9º. Informe arbitral partido CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL
10. Informe arbitral partido los PAYE VS REAL QUIBDO
11. Que jugada la sexta fecha del campeonato nacional I sub 15, fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral partido DEP. IND. POPAYAN – DEPORCAUCA
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB DEP. IND. POPAYAN: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB DEPORCAUCA por grave infracción del artículo 83-H y en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF: Nota: En caso de reincidencia en este tipo de conductas el CLUB DEP. IND. POPAYAN será expulsado del campeonato. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Informe arbitral partido BOQUILLA F.C. - TAL. CARTAGENEROS B
DECISION DISCIPLINARIA CLUB BOQUILLA F.C.: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB TAL. CARTAGENEROS B por grave infracción del parágrafo del artículo 63 del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF: Nota: En caso de reincidencia en este tipo de conductas el CLUB BOQUILLA F.C. será expulsado del campeonato. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO TERCERO: Informe arbitral partido COMPENSAR - KANTERANOS FC
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB COMPENSAR: PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB KANTERANOS FC por grave infracción del artículo 42 del RGC en concordancia con los artículos 83-F y 78-F del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO CUARTO: Informe Arbitral ANDINO FUTBOL CLUB - OLAYA HERRERA
DECISION DISCIPLINARIA. CLUB OLAYA HERRA: Sr. MARTINEZ ACOSTA, NICOLAS ANDREY (5357422): 4 FECHAS DE SUSPENSIÓN

ARTICULO QUINTO: Informe arbitral SANTA FE "C" Y JUVENTUS ACADEMY BOGOTA
DECISION DISCIPLINARIA CLUBES SANTA FE "C" Y JUVENTUS ACADEMY BOGOTA: LLAMADO DE ATENCIÓN Y AMONESTACIÓN PÚBLICA para ambos clubs y los exhorta a vigilar el comportamiento de sus acompañantes. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

ARTICULO SEXTO: Informe Arbitral CLUB DEP. LA CORUÑA

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB DEP. LA CORUÑA: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del numeral 1, 4 y 5 del artículo 84 y del artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido disputado contra el CLUB MONSERRATE mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "Reportamos el mal comportamiento de un grupo de jóvenes que acompañaban al equipo "DEPORTIVO LA CORUÑA", debido que irrespetaron de forma reiterativa a los padres de familia del equipo "MONSERRATE" con gestos ofensivos.." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB DEP. LA CORUÑA, (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno. VENCIDO el término anterior el CLUB DEP. LA CORUÑA No contestó y se darán por ciertos los hechos narrados por el árbitro en su informe con referencia al club en mención. DECISIÓN: 1. SANCIONAR AL CLUB DEP. LA CORUÑA: (1) FECHA DE SUSPENSIÓN DE LA PLAZA (Bogotá) donde actúan como local por grave infracción del artículo 84-1, 2, 4 y 5 del CDU FCF. NOTA: En caso de reincidencia por parte del Club y sus acompañantes en este tipo de conducta serán EXPULSADOS DEL CAMPEONATO. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEPTIMO: Informe arbitral CLUB ATLETICO ESPINAL

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB ATLETICO ESPINAL: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción del numeral 1, 4 y 5 del artículo 84 y del artículo 78 F) del CDU FCF, en el partido disputado contra el CLUB CIFUENTES F.C. mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente: "al finalizar el encuentro la barra del equipo local (atlético espinal) amenaza verbalmente al equipo arbitral diciendo que del estadio no iban a salir vivos, que los esperaba en las afueras del estadio, pasa un buen tiempo y la barra del equipo local (atlético espinal) estaba esperando a las afueras del estadio a todo el equipo arbitral, un miembro de la barra ingresa al estadio para tomarle fotos a cada uno de los miembros del equipo arbitral y a los vehículos donde se movilizaban los mismo.." De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado a CLUB ATLETICO ESPINAL, (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos. El 9 de abril de 2024 se recibió en la Secretaría del Comité un correo electrónico de la dirección: clubdeportivoatleticoespinal@hotmail.com, la respuesta del Club ATLETICO ESPINAL suscrita por su vicepresidente pero en dicha comunicación no fue enviada dentro del término legal debido a que la Resolución 009 de 2024 de apertura de investigación fue publicada en la página web de DIFUTBOL el día 4 de abril con lo cual el termino para contestar a tiempo se venció en 8 de abril de 2024, además no llegó suscrita por el Representante legal del club y no allegaron al plenario alguna autorización para que el documento fuera firmado el vicepresidente del club. Siendo así las cosas, se dará como respondida y el club se considera disciplinariamente responsables. DECISIÓN: 1. SANCIONAR AL CLUB ATLETICO ESPINAL: (1) FECHA DE SUSPENSIÓN DE LA PLAZA donde actúan como local por grave infracción del artículo 84-1, 4 y 5 del CDU FCF. NOTA: En caso de reincidencia por parte del CLUB ATLETICO ESPINAL y sus acompañantes en este tipo de conducta serán EXPULSADOS DEL CAMPEONATO. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO OCTAVO. Recurso de apelación CLUB INTER DE BOGOTÁ

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB INTER DE BOGOTÁ: Recurso de Apelación: DECISIÓN: MODIFICAR el ARTÍCULO 7 de la Resolución 009 del 4 de abril de 2024, así: 1. MODIFICAR la decisión de EXPULSIÓN del Campeonato y de la pérdida del partido por grave infracción al artículo 92-D del RGC en concordancia del 78-F del cdu-fcf y en su defecto al SANCIONAR al CLUB INTER DE BOGOTÁ con la SUSPENSIÓN de la plaza donde actúan como local con (3) FECHAS por grave infracción al artículo 84- 1 y 5 del CDU-FCF. 2. CONFIRMAR el resultado final del partido disputado entre INTER DE BOGOTÁ vs LA TRICOLOR. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTICULO NOVENO: Informe arbitral partido CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB INDEPENDIENTE DISTRITAL: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción de los Literales A, y B del artículo 83 y del artículo 78 F) del CDU FCF en concordancia con el numeral 5 del artículo 82 y artículo 84 del RGC en el partido disputado contra el CLUB ACADEMIA IGUARAN mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente:



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

INFORME ARBITRAL.

Iniciamos el partido después de la hora programada debido a que el equipo "Independiente distrital" no contaba con los carnet, estos fueron presentados después de la hora programada del partido. Al momento el jugador presento un documento diferente al carnet. La información, el cual nunca fue presentado, luego de esta verificación se continuó con el partido, tras la comunicación y autorización del instructor distrital. Durante el partido los compañeros del jugador suplente lo llamaban por el nombre de "Carlos", en el tiempo de descanso nos dimos a la tarea de identificar en el carnet este jugador suplente, encontrando que el verdadero nombre corresponde a "Carlos José Hernández" futbolista identificado con carnet número 7181592, y hace parte del equipo "Independiente distrital", asimismo al jugador suplente número de los 3 (tres) tantos al minuto 60' de juego. Anexamos el carnet del árbitro, quien fue el único presente durante el partido. Gustavo A. Fuentes, identificado con carnet número 440419, jugador del equipo "Independiente distrital". Erik J. Ocasión M. identificado con número de carnet 459192 y camiseta número 10 y el carnet del jugador suplente Juan F. Rosales E. con número de carnet 606778. Una vez finalizado el partido el señor Ivo de Jesús Durán Pérez, identificado con número de carnet 879151 ingresó al terreno de juego utilizando lenguaje ofensivo y agresivo en contra de nosotros, diciéndonos reiteradamente "estas personas vienen hacer favores, a fuera los espere y arreglámoslo", este individuo fue identificado mediante el carnet y pertenece como entrenador del equipo Independiente distrital.

Se pulsamos del terreno de juego al jugador David S. Valencia M. identificado con carnet número 691957 y camiseta número 24 al minuto 78 de juego del equipo Academia Iguazú, tras recibir una segunda amonestación durante el partido consistente en desobediencia con palabras y acciones.

[Firma]
10607807
EGATF

De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al **INDEPENDIENTE DISTRITAL** (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO: Informe arbitral partido los PAYE VS REAL QUIBDO

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB LOS PAYE: Apertura de investigación disciplinaria por la presunta infracción de artículo 19 del RGD y del artículo 78 F) del CDU FCF en el partido disputado contra el CLUB REAL QUIBDO FC mediante informe del árbitro del partido, manifiesta al Comité Disciplinario del Campeonato de DIFUTBOL (en adelante "CDC-DAFC"), lo siguiente:



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

Ampliación de Informe

En el partido club los payes vs Real Quibdó, el jugador #9 perteneciente a el equipo de los Payes, con nombre: Keiner Fabian Arias Rivas y número de documento T.I. 1077448691, fue ingresado por el cuerpo técnico a el minuto 47, sin haber presentado Carnets donde a la hora de revisión la terna arbitral no se percata de lo sucedido. Al terminar el partido el técnico de Real Quibdó con nombre Yeferson Santos Córdoba, se percata de lo sucedido y pide revisión de plantilla, la cual la terna arbitral le facilita cuya información.

De conformidad con lo anterior, se dispone correr traslado al **CLUB LOS PAYE**, (1) día hábil para que se pronuncie y allegue las pruebas que considere pertinentes. Correo electrónico oficial para que alleguen los descargos: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO ONCE: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO DOCE: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la sexta fecha de los grupos 1-12-23-24-42-46-47, la quinta de los grupos 16-17-18-19-20-21-22-25 y la cuarta de los grupos 2,3,9, 13, 14, 15, 26,27,31,32,33, 60 y la tercera de los grupos. 4, 5 6,7,8,10, 46,49, 50, 52, 56 Realizada los días 6 y 7 de abril de 2024.

5355982	ALVAREZ NEIRA, EMANUEL	SANTIAGO DE ARMA RIONEGRO	GRUPO 1-15	Infracción	1 FECHA
5126790	ESPINOSA ORTIZ, SANTIAGO	E.D.P IND. MEDELLIN	GRUPO-2-15	Violencia	4 FECHAS
4763066	CASTILLO HOYOS, JACOBO	ATHLETIC C.D	GRUPO-5-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
2515957	RAMIREZ CARDONA, IVAN DARIO- ENTRENADOR	ESTUDIANTES DEL OTUN F.C.	GRUPO-6-15	Lenguaje o gestos ofensivos	2 FECHAS
4489861	PINEDA PEÑA, NICOLAS	ALEJANDRIA	GRUPO-6-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5893323	LLANOS MARTINEZ, EMMANUEL	B-DVO. (PEREIRA - DIMAYOR)	GRUPO-9-15	Insulto	4 FECHAS
5179447	ARIAS MUÑOZ, FEDERICO	CUPARMA F.C	GRUPO-9-15	3. Retardar la reanudación del juego	1 FECHA
6470812	CAMAYO LOPEZ, EMMANUEL	ACAD. ESCARLATA AMERICA POPAYAN	GRUPO-10-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

6445195	GUAQUEZ RODRIGUEZ, MIKE SANTIAGO	ATLETICO SUCRE	GRUPO-12-15	Juego brusco	8 FECHAS DE SUSPENSIÓN (Art. 63-E CDUFCE) Nota: Se requiere al club BOCA JUNIORS NARIÑO (juga dor lesionado) para que presente las pruebas de la incapacidad médica con el objeto de aplicar el inciso del artículo anteriormente mencionado
6174837	MERA MAYORGA, JUAN FELIPE	BOCA JUNIORS NARIÑO	GRUPO-12-15	Infracción	1 FECHA
6465253	QUIROZ URBANO, JUAN FERNANDO	CONF. EDWARK	GRUPO-12-15	Juego brusco	2 FECHAS
5050764	BURBANO HERNANDEZ, SANTIAGO	CYCLONES CALI	GRUPO-13-15	Insulto	2 FECHAS
4957770	MENESES HERRERA, JHON JANER	ATLETICO BOCA JUNIORS	GRUPO-15-15	Juego brusco	2 FECHAS
4643457	BUSTAMANTE GRANJA, SANTIAGO	ATLETICO BOCA JUNIORS	GRUPO-15-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3586404	GOMEZ RODRIGUEZ, JUNIOR REINEL	CRP CALI	GRUPO-15-15	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
6358811	RODRIGUEZ PIRAVAGUEN, JOSE DH DANIEL	PLATA VINOTINTO Y ORO	GRUPO-17-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5115779	GONZALEZ BUITRAGO, DILAN STEVEN	FORTALEZA CAPITALINA	GRUPO-17-15	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
5012454	MACIAS COY, JUAN DAVID	KANTERANOS FC	GRUPO-18-15	Conducta antideportiva, Tocar balón con mano	1 FECHA
6043644	GUERRERO MEDINA, JHON DAVID	JUVENTUS ACADEMY BOGOTA	GRUPO-18-15	Juego brusco	2 FECHAS
4941291	PEDRAZA COMETA, NICOLAS	SANTA FE "C"	GRUPO-18-15	Infracción	1 FECHA
6002217	CARO AREVALO, JESUS DAVID	BOGOTA GLADIADORES	GRUPO-19-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4973599	MANCERA UBAQUE, JUAN CAMILO	CATERP. MOTOR "B"	GRUPO-19-15	Insulto	2 FECHAS
5335767	RAMIREZ GOMEZ, SANTIAGO DE JESUS	CATERP. MOTOR "B"	GRUPO-19-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4552269	MOSQUERA RODRIGUEZ, JOHN ALEJANDRO- ENTRENADOR	CATERP. MOTOR "B"	GRUPO-19-15	Lenguaje o gestos ofensivos	3 FECHAS
7000599	DIAZ IBAÑEZ, DEYLAN SEBASTIAN	OLAYA HERRERA	GRUPO-20-15	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
6694721	DIAZ RAMIREZ, BREINER SANTIAGO	CM ASTERI	GRUPO-21-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6333958	PIZO PUENTES, ANDRES FELIPE	BOGOTA F.C. (DIV MENORES)	GRUPO-21-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5124562	MERCHAN BAYONA, SANTIAGO	IND. DE BOGOTA "B"	GRUPO-22-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5347043	DUARTE GARZON, SANTIAGO	NEWELLS OLD BOYS	GRUPO-23-15	Infracción	1 FECHA
6377358	RUIZ GARCIA, JEFFERY THOMAS	CA ALIANZA LLANOS	GRUPO 24-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

5199940	GONZALEZ MARTINEZ, SERGIO SEBASTIAN	VILLAVICENCIO F.C.	GRUPO-25-15	Mano intencionada	1 FECHA
4943461	HERNANDEZ SOTO, HUGO	ACADEMIA TOLIMENSE DE FUTBOL	GRUPO-26-15	Insulto	10 FECHAS DE SUSPENSIÓN (Art. 92 del CDU-FCF) Actos racistas y discriminatorios contra un adversario
2876572	ARIAS MURILLO, JORDDY ESTEBAN-ENTRENADOR	ATLETICO ESPINAL	GRUPO-27-15	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	3 FECHAS
6697764	ARAQUE PINILLA, DYLAN MAURICIO	PATRIOTAS DIV INFERIORES	GRUPO-28-15	Infracción	1 FECHA
5208934	ALVARADO GONZALEZ, THOMAS SANTIAGO	SPORT BOYS F.C.	GRUPO-29-15	Violencia	4 FECHAS
7207544	LOPEZ MARTINEZ, ANDRE MATEO	FUNDEPORT F.C. EMPRENDER	GRUPO-31-15	Conducta antideportiva, Otros	1 FECHA
7173086	ASPRILLA MORENO, JUAN ESTEBAN	FLAMENGO	GRUPO-33-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
2920996	CUELLAR CHIRIBI, TOMAS FELIPE	ALBERT EINSTEIN	GRUPO-33-15	Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
2777619	BAHOQUE TAPIAS, ALEXANDER	AGUILAS SOCCER	GRUPO- 38-15	Lenguaje o gestos ofensivos	5 FECHAS
4557795	MARTINEZ ACOSTA, SADAD ELIE	AGUILAS SOCCER	GRUPO- 38-15	Violencia	5 FECHAS
5892565	POLO NORIEGA, ISAAC DAVID	DIAMANTE SPORT (POLONUEVO)	GRUPO-41-15	Violencia	4 FECHAS
6921202	MEDRANO GONZALEZ, BRANDON ANDRES	BALON PIE POSITIVO	GRUPO 43-15	Infracción	1 FECHA
4567669	PEROZA GUERRERO, JESUS ALEJANDRO	JIREH FC	GRUPO 43-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4616526	MENDOZA LUNA, DIEGO FABIAN	CORPAVEN FC B	GRUPO-44-15	Infracción	1 FECHA
6175361	AGAMEZ BLANQUICETT, SAMUEL	C.D. ESCUELA REY PELE	GRUPO-53-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6954089	ROBLES VELASQUEZ, GEREMY MICHELL	CLUB ALBEIRO GARCIA	GRUPO-54-15	Juego brusco	2 FECHAS
6631582	ROMAN GUALDRON, JULIAN DANIEL.- ENTRENADOR	REAL SANTANDER "B"	GRUPO-56-15	Comportamiento inaceptable persistentemente	3 FECHAS
3874097	RIZO RUEDA, THOMAS FELIPE	CLUB DEP.OLYMPIC-B	GRUPO-56-15	Escupir	8 FECHAS
5890310	CARDENAS CASTRO, WALTER ANDRES	CLUB ROSSONEROS F.C.	GRUPO-57-15	Violencia	4 FECHAS
7199714	REY SARMIENTO, LUIS FRANCISCO	CINCUENTENARIO	GRUPO-58-15	Juego brusco	2 FECHAS
6913413	RODRIGUEZ VILLA, JOSE ANGEL	DEP. FUTBOL TEMPLO F.C.	GRUPO-58-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6021686	PEREZ GONZALEZ, CAMILO	CLUB ORO NEGRO - B	GRUPO-58-15	Violencia	4 FECHAS
7210199	LOZANO RODRIGUEZ, ELIAN DAVID	DVO GALACTICOS F.C.A.	GRUPO-58-15	Violencia	4 FECHAS
7210295	MOGOLLON MANTILLA, DAVID SANTIAGO	DVO GALACTICOS F.C.A.	GRUPO-58-15	Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
6711102	LOBO CRIADO, JHON ALEXANDER	CORPOCAÑA	GRUPO-59-15	Conducta antideportiva, Celebración de un gol (excesiva)	1 FECHA



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

5995933	SOSA GUTIERREZ, JAMES	C.D. INDUSTRIAL ITAGUI SOCCER	GRUPO-1-15	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
5016905	ARNEDO ZAMBRANO, DEREK ONEAL	CYCLONES	GRUPO-42-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6465253	QUIROZ URBANO, JUAN FERNANDO	CONF. EDWARK	GRUPO-12-15	Juego brusco	2 FECHAS
3709189	VARELAS DAVID, NICOLAS DAVID	ENVIGADO - DIV INFERIORES	GRUPO-3-15	Violencia	3 FECHAS
5371931	GUAZA ANGULO, YEINER ANDRES	ENVIGADO - DIV INFERIORES	GRUPO-3-15	1. Desaprobar con palabras o acciones	3 FECHAS
6916255	ARIAS ZAMBRANO, JUAN ESTEVAN	FLAMINGO FUTBOL CLUB	GRUPO-35-15	Insulto	2 FECHAS
4601041	OSORIO LUNA, JUAN DIEGO	TALENTOS DE URABA F.C	GRUPO-37-15	Violencia	3 FECHAS
6010729	ATENCIA PRADO, ISAAC DAVID	CORP. URABA SOCCER		Violencia	3 FECHAS

ARTICULO TRECE: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los once (11) días del mes de abril de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

ANA GLADYS CORTES CHOLO
secretaria

JUAN CAMILO LOPEZ
COMITÉ DISC. APELACION